FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 04

BOGOTÁ MAYO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: BÁRBARA DIVANY NÚÑEZ CABRERA Identificación: C.C. 1.116.777.640 de Arauca Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 72J No. 43-51 Sur Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO Resolución de nombramiento No. **00000044 de fecha 06 de Enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **504 CENAC PERSONAL 2022** Fecha de suscripción **22 de enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 25-46-101019732 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **04/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CDP: 7022** Fecha expedición **14/01/2022** **CRP: 30822** Fecha expedición **25/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DICCO** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-002-01** Fuente **NACION** Recurso **16** Valor **$38.500.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**04 DE FEBRERO DE 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN RESPECTO DE TODOS LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBEN CON EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO Y DE HIDROCARBUROS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y LAS EMPRESAS.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los

	documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el secretario general del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo con los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo con los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de estas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación con los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo con la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.

	12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so

	pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

	35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo con los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación con el proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir.
10. PERIODO DEL INFORME	**MAYO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIÓN No.1: Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.** **SOPORTE:** Se mantuvo reserva y confidencialidad de la información sin novedad. **OBLIGACIÓN No. 2: Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.).** **SOPORTE**: Se realiza mesa de trabajo con el personal de las empresas CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P y TERMOELECTRICA EL TESORITO, con el fin de revisar el proyecto de clausula denominada RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, solicitada por estas, para convenir la redacción final de la cláusula para ser presentada a aprobación del Comité Asesor del Ministerio de Defensa Nacional y poder ser incluida dentro de los convenios suscritos con dichas empresas. Se realiza mesa de trabajo con la delegada de CEDE05 y el

	asesor Walther Gómez; para verificar la redacción de los lineamientos de convenios que se emitirán para las empresas, respecto de los requisitos y las condiciones en las que se tramitarán las estructuraciones de los Convenios a suscribir para las vigencias 2022-2023. Se redacta junto con el asesor Walther Gómez, los lineamientos para la estructuración de convenio de colaboración para las Unidades Militares respecto de las condiciones y condiciones en las que se tramitaran las estructuraciones de los Convenios a suscribir para las vigencias 2022-2023. **OBLIGACIÓN No. 3: Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.** **SOPORTE**: Se verifica la documentación remitida por la empresa GEB, respecto de los requerimientos y observaciones hechas a los documentos revisados, para la elaboración de la minuta del convenio a suscribir con la empresa. **OBLIGACIÓN No. 4: Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.** **SOPORTE**: Se revisa el anexo remitido por la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP; mediante el cual solicitan la inclusión de la cláusula de ética y cumplimiento dentro de los convenios suscritos con la Fuerza y se proyecta propuesta de la misma para la empresa. Se elabora respuesta respecto de la solicitud de la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP de inclusión de la cláusula de ética y cumplimiento y se remite propuesta por parte de la Fuerza para ser verificada por el área legal de la empresa. **OBLIGACIÓN No. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios.** **SOPORTE**: Se informa de manera verbal al director de Convenios de los procesos que se adelanta en el Ministerio de Defensa Nacional, respecto de los convenios y otrosíes asignados. **OBLIGACIÓN No. 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven.** **SOPORTE**: Se realizan modificaciones a la minuta borrador del convenio a suscribir con la empresa GEB, para ser radicado a la Empresa y al MDN de acuerdo con los documentos corregidos por parte de la empresa.

<u>OBLIGACIÓN No.</u> 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven.

<u>SOPORTE</u>: Se elabora la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP, para ser radicado a la Empresa y al MDN.

Se radica al MDN la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.SP.

Se radica al MDN la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.SP.

Se radica al MDN la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO.

Se radica al MDN la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Se revisan las observaciones del MDN a la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.SP.

Se remite al MDN la minuta corregida del borrador de OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.SP., para aprobación de minuta por parte de la Dirección de Contratación del MDN.

Se revisan las observaciones del MDN a la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.SP.

Se remite al MDN la minuta corregida del borrador del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.SP., para aprobación de minuta por parte de la Dirección de Contratación del MDN.

Se revisan las observaciones del MDN a la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO.

Se remite al MDN la minuta corregida del borrador del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO, para aprobación de minuta por parte de la Dirección de Contratación del MDN.

Se revisan las observaciones del MDN a la minuta borrador del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Se remite al MDN la minuta corregida del borrador del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., para aprobación de minuta por parte de la Dirección de Contratación del MDN.

Se revisan las observaciones del MDN a la minuta borrador del OTROSI al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM.

	Se remite al MDN la minuta corregida del borrador del OTROSI al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM, para aprobación de minuta por parte de la Dirección de Contratación del MDN. Se elabora alcance al estudio previo del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora alcance al estudio previo del OTROSI al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora alcance al estudio previo del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora alcance al estudio previo del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora alcance al estudio previo del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO, para ser radicado al MDN. Se corrigen las observaciones al estudio previo del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP, de acuerdo a lo observado por el MDN. Se corrigen las observaciones al estudio previo del OTROSI al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM SA ESP, de acuerdo a lo observado por el MDN. Se corrigen las observaciones al estudio previo del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, de acuerdo a lo observado por el MDN. Se corrigen las observaciones al estudio previo del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, de acuerdo a lo observado por el MDN. Se corrigen las observaciones al estudio previo del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO, de acuerdo a lo observado por el MDN. Se elabora el aval del OTROSI al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora el aval del OTROSI al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora el aval del OTROSI al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora el aval del OTROSI al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA SA ESP, para ser radicado al MDN. Se elabora el aval del OTROSI al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO, para ser

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

radicado al MDN.

OBLIGACIÓN No. 11: Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica con relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo con la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.

SOPORTE: Se organiza la carpeta maestra del Otrosí a suscribir al convenio 22-031 a suscribir con la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.SP.

Se organiza la carpeta maestra del Otrosí a suscribir al convenio al convenio 22-005 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.SP.

Se organiza la carpeta maestra del Otrosí a suscribir al convenio al convenio 22-015 a suscribir con la empresa TERMOELECTRICA EL TESORITO.

Se organiza la carpeta maestra del Otrosí a suscribir al convenio 22-029 a suscribir con la empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Se organiza la carpeta maestra del Otrosí a suscribir al convenio 21-022 a suscribir con la empresa EPM.

OBLIGACIÓN No. 13: Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero- Dirección de convenios de colaboración.

SOPORTE: Se apoya al área de seguimiento en reunión de Comité de Coordinación con la empresa OCENSA, respecto de la entrega de aportes en especie por parte de la empresa en los términos descritos en el Acuerdo Derivado.

OBLIGACIÓN No. 14: Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.

SOPORTE: Se elaboró el Plan de trabajo del mes de MAYO de 2022, de conformidad con las directrices emitidas por la fuerza.

OBLIGACIÓN No. 15: Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

SOPORTE: Se presentan los informes de la gestión realizada de acuerdo con las fechas estipuladas por la CENAC PERSONAL.

OBLIGACIÓN No. 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.

SOPORTE: Se apoya al área de seguimiento con la revisión y redacción del Acta de Comité de Coordinación del Acuerdo Derivado suscrito con la empresa OCESA, respecto de los aportes en especie., atendiendo lo informado por la empresa

	en reunión de comité, para la entrega de los elementos en los términos establecidos en el Acuerdo. Se verifico el acta de Comité de Coordinación del convenio 21-022 EPM, respecto de las modificaciones a realizar mediante Otrosí No. 2. Se verifico el acta de Comité de Coordinación del convenio 22-031 ENEL COLOMBIA SA ESP., respecto de las modificaciones a realizar mediante Otrosí No. 1. **OBLIGACIÓN No. 22: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.** **SOPORTE**: Se realiza el proceso de gestión documental de conformidad con el aplicativo de Orfeo. **OBLIGACIÓN No. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.** **SOPORTE**: Se da cumplimiento a esta obligación realizando el pago de la planilla. **OBLIGACIÓN No.25: Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.** **SOPORTE**: Se constituyó la póliza respectiva para amparar la cobertura estipulada en el contrato. **OBLIGACIÓN No.29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.** **SOPORTE**: Se realizó afiliación a la ARL con la empresa SURA en los términos establecidos en el contrato.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**$38.500. 000,00**) Valor autorizado a pagar: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**$3.500.000,00**)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>224.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>175.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.308</td></tr></table>

	Decreto 1273 de 2018, permite que los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a mes vencido y no por anticipado.
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	**NINGUNA**
17. CONCLUSIONES	CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES
18. LINEA DE PAGO	El pago correspondiente al mes de mayo se hace con recursos del Convenio de Colaboración No. 21-022 EMPRESAS PUBLICAS de MEDELLÍN

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MAYO de 2022.**

FIRMA SUPERVISOR
SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO